Mártes 1° de Noviembre de 1887 — Buenos Aires — Numero suelto : 4 centavos — AÑO IV.—Núm. 1281

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR
—
RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION
—
REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

# FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA—APARECE TODOS LOS DIAS

SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION
—

| | | |
|---|---|---|
| CAPITAL................... | M/N. | 1.00 |
| PROVINCIAS................ | » | 1.00 |
| EXTERIOR.................. | » | 1.00 |
| NÚMERO ATRASADO........... | | 0.10 |

Fuera del municipio de la Capital no se reciben suscriciones que no sean abonadas adelantadas
—
ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P.
106—CANGALLO—106

## REDACCION

### OPOSICION

—

Esta palabra viene de *oponerse*.

Definirla sería suponer que el lector no entiende la lengua que lee, y estamos convencidos de todo lo contrario.

Pero dejando en el tintero por inoficioso la definicion, podemos entrar en algunas explicaciones.

La existencia de un partido de oposicion supone,—es el caso del país, regido por instituciones democráticas, en la acepcion moderna de la palabra,—cierto grado de libertad y el derecho de exámen.

Lo dicho es una tésis. De ella fluye, este argumento, ó esta otra tésis,—que un gobierno despótico no admite oposicion, ni discute con nadie.

Es evidente entonces que si estamos en la primera situacion, no nos encontramos en la segunda,—ó lo que vale tanto como decir, que teniendo como tenemos una Constitucion, vivimos bajo el amparo tutelar de sus prescripciones.

Pero hemos dicho la «existencia de un partido» y este modo de hablar es incorrecto.

Debemos, por consiguiente, rectificar, aclarar,—ó no nos hacemos entender queriendo ser transparentes como agua destilada.

Que tenemos una oposicion, que hay opositores al Gobierno, á todo lo que es oficial, no cabe duda. No hay mas que leer los diarios, que reflejan los diversos matices de la opinion,—poder de data reciente, que ha venido al mundo político con la libertad.

Sí, pues, en los tiempos en que la sociedad se dividia en castas, no podia existir opinion, y en efecto, no existia.

Como se vé, planteamos la cuestion con entera buena fé, colocándonos en el terreno de los hechos actuales y de la verdad.

Preguntamos, sin embargo, ¿entre esos «matices de opinion», representadas por la prensa, por los diarios, cuál es el mas acentuado, el mas generalizado, el mas difundido, el mas simpático á la masa, a la multitud?

El matiz que representa los intereses, las tendencias, los fines,—en una palabra, la *política* del Gobierno nacional.

Puede esto no estar claro,—lo aclararemos entonces diciendo que ese matiz es un verdadero color, y que se llama *juarismo*.

Luego es un color de moda? Precisamente.

Y el matiz *mitrista*, por ejemplo?

Es muy poco usado ya, ha llegado á ser una especie de color *chacusco*.

Y los otros matices, los que han servido de *plataforma* para las diversas trapisondas electorales?

Algo queda de ellos, pero están muy *desteñidos*.

Quiere decir entonces que no hay, por ahora, mas partido organizado que el *juarista*?

Precisamente.

Y el partido de oposicion?

No existe.

Hay oposicion, opositores sueltos, gentes que no tienen mas norte, mas programa que oponerse *á todo*, y pare Vd. de contar.

Eso no es un «programa», se nos dirá.

Contestamos: *sí* y *no*.

*Nó*, en cuanto si la política es una ciencia trascendental el oponerse á todo, siendo una especie de *nihilismo*, no es un prospecto, ó sistema aceptable, sino para vincular individualidades descontentas; *sí*, porque así como hay una política que tiene por objeto el porvenir, es facil percibir que hay otra que vive el presente, *au jour le jour*.

La primera se pone con moderacion al servicio de las reformas reclamadas por el progreso y la civilizacion, — es eminentemente *impersonal*; la segunda es agresiva, difama, calumnia, - es molesta, no es temible.

Luego... es claro que mientras la oposicion no se haga partido,—tendencia definida, acentuada, no es peligro ni amenaza, y mucho menos opinion pública en la acepcion liberal de las convenciones sociales.

## ALMUERZOS Y COMILONAS

—

### LA FARSA DE HOY Y EL APLAUSO DE AYER

—

Hoy tendrá lugar el gran banquete con que el señor don Gregorio Torres obsequia al Presidente de la República en su estancia *La Armonía*, próxima á la ciudad de La Plata—debiendo salir de la Estacion Central á las 9. 30 a. m. el tren expreso que conducirá á 300 invitados.

Con este motivo, *El Diario* hace una farsa bastante vulgar de los almuerzos públicos y privados á que concurre el Presidente de la República.

Era, sin embargo, mucho mayor el número de banquetes á que asistia don Dardo Rocha, y era precisamente *El Diario* el encargado de aplaudir y dar cuenta á sus lectores de cuanto se habia comido y bebido en esas comilonas que terminaban casi siempre como las cenas babilónicas.

Pero hay que hacer notar una diferencia que parece haberse escapado á la perspicacia del *Diario*; y es la siguiente:

Cuando el señor Cambaceres invita al Presidente en compañía de una vintena de amigos, el señor Cambaceres paga la fiesta con su plata.

Cuando el doctor don Ricardo Gutierrez invita al Presidente en compañía de los doctores Pirovano y Gil, el doctor Gutierrez paga el almuerzo con su plata.

Cuando don Gregorio Torres obsequia al Presidente (y 300 invitados mas) con un gran banquete, el señor Torres paga la fiesta con su plata.

Pero no eran así las comilonas fabricadas en honor de Dardo Rocha.

Aquello era una especie de industria ó negocio dificilmente confesable.

La cosa se hacia *por cuota*.

Antes que aparecieran esos empresarios de banquetes, las cuotas no bajaban de 10 pesos ni llegaban nunca á 15.

Despues, *la cuota* no bajaba de 25 pesos.

Uno ó dos meses mas tarde, á la altura de la 8ª ó 9ª comilona en honor de Rocha, ya era de á 30 nacionales por barba.

Un poco mas tarde, *la cuota* se llamaba CUARENTA NACIONALES!

Seguramente era un gran negocio: se comia, se bebia y se fumaba, por ese precio, exactamente lo mismo que se fumaba, bebia y comia por 10, ó por 12 y cuando mas por 15 pesos.

Los especuladores en banquetes obtenian tan pingües utilidades como los especuladores en tierras.

Con esta diferencia en favor: que en esta suba fabulosa no se culpaba al ágio.

Y cuando todo el mundo esperaba que la *cuota* hubiese tocado con los 40 nacionales su punto mas alto, es decir, que hubiese alcanzado su *máximum*, apareció el grrrran banquete á los candidatos unidos, en el Teatro Nacional—A CINCUENTA PATACONES POR BARBA!!!

Era el escándalo de los escándalos,—era un robo en media calle, á la luz del dia y en presencia del vigilante apostado en cada esquina.

Sin embargo, *El Diario* no solo no veia en ello un solo detalle criticable, sino que aplaudia todo y cantaba alabanzas á su señor.

## MALDAD

—

Querido Posse:

Bajo ese título, ruégole publique lo que sigue:

Ha circulado ayer una hoja suelta que los diarios de la tarde reproducen con la omision de mi nombre, reemplazado por una R.

Dice un párrafo del supuesto reportaje, acerca de la inversion de los 850,000 pesos m$\lfloor$n. destinados para una revolucion:

« *Coronel*—¿Y esto que Vd. me dice es un secreto?

*D'Amico*—De ningun modo. Roca tuvo conocimiento de lo que acabo de referirle, pues el General Mansilla le narró los hechos, una vez que se persuadió de que el peligro habia pasado.

Cuatro dias despues de esta conversacion tenida con D'Amico, éste publicaba la célebre carta en que amenazaba descubrir á los cómplices de la revolucion, entre los cuales habia repartido los 850,000 $ m$\lfloor$n.

Desde entonces el juicio contra el ex-gobernador se ha empampado.

Como complemento de este reportaje, hay que agregar lo ocurrido en estos últimos dias.

El doctor D'Amico en una conferencia con el Presidente Juarez, le dió cuenta de todos los pormenores de la revolucion fracasada y le ha mostrado los documentos justificativos que posee, segun los cuales está acreditada la inversion de la mitad de la suma sustraida del Banco, entre los revolucionarios.»

Si todas las verdades que contiene ese reportaje son como las que se refieren á mí,—su sustancia es una *falsedad*.

Yo no he estado en ninguna revolucion, aunque oí hablar, eso sí, mucho de que seria quizá necesario hacerla.

Pero hay tanta distancia del dicho al hecho, que solo los que no han estado en elecciones pudieron tomar ciertas idas y venidas por un propósito deliberado de recurrir á las vias de hecho.

Por mi parte, nada hablé de esas trapisondas con el General Roca; recuerdo solo que el 9 de Julio del 86, en la misma casa de Gobierno le dije: «esté tranquilo, Presidente, yo « no pego de atrás con esta espada, que no es « la de un conspirador».

No creo que el juicio contra el ex gobernador se haya *empampado* por las razones que se aducen, si es que lo está; no creo tampoco que el doctor D'Amico haya hecho revelaciones; creo, sí, que ese dinero se gastó en elecciones, con poco provecho; creo sí, de ello estoy persuadido, de que el doctor D'Amico lo hizo entregar íntegro, y que ingresó á la caja del Comité junto con el de muchos de mis amigos y el mio propio.

Es una perversidad azuzar al Gobernador Paz, y una diablura de muy mal género todo el supuesto reportaje.

LUCIO V. MANSILLA.

## LA INMIGRACION

### EN LOS ESTADOS UNIDOS

—

Volvemos á tomar el hilo sobre un tema tan interesante para nosotros, porque, como ya lo hemos dicho, refiriéndonos á la política restrictiva de la gran República del Norte, desviada la corriente inmigratoria de aquella direccion, buscará con mayor anhelo el Sur de las regiones, en donde las riquezas naturales del suelo, la salubridad del clima y la libertad asegurada á cada hombre constituyen un irressistible imán.

Y á propósito, con referencia á la cuestion suscitada por el Dr. Zeballos en la Cámara de Diputados, pensamos exactamente como *El Censor*.

1° Que la inmigracion, movimiento natural de la poblacion humana en busca de la felicidad y del perfeccionamiento, precisa ser completada por la naturalizacion, que vincula definitivamente al hombre con su país adoptivo.

2° Que en una nacion regida por instituciones liberales, esta evolucion debe ser favorecida y no forzada por la ley. ¿Cómo? Ese es el problema que el Congreso de 1887 ha planteado y que probablemente resolverá el Congreso de 1888.

Pero mientras el Congreso de 1888 (esperamos que este se cerrará en breves dias) no aborda resueltamente la cuestion, sigamos dando cuenta sumariamente de lo que en este momento significa el movimiento económico y social en los Estados Unidos,—movimiento que lo sintetizan todos estos temas :

*a*) El nombramiento del nuevo Presidente y los programas económicos;

*b*) La inmigracion y el sentimiento general del país en esta cuestion;

*c*) La prohibicion de los trabajadores extranjeros, contratados en el exterior, y los Caballeros del Trabajo, reglamentándose al efecto los salarios;

*d*) Prohibicion á los extranjeros de adquirir propiedades inmuebles en los territorios; y

*e*) Discusion sobre la política proteccionista;

De los dos primeros temas, ya nos ocupamos en nuestro artículo anterior: digamos ahora dos palabras sobre los restantes:

En general, la prohibicion de los trabajadores contratados en el extranjero, no puede explicarse ya por el temor de encontrar á estos inmigrantes inhábiles para ejercer sus deberes como hombres y como ciudadanos. Parte de un sentimiento menos generoso, del celo del obrero del país contra el obrero europeo, que es ó más hábil, ó menos exigente en sus pretensiones.

Quizás se ligue á esta prohibicion, la influencia que va adquiriendo dia á dia el partido socialista y la célebre órden de los *Caballeros del Trabajo*, que han vuelto á poner sobre el tapete la antigua cuestion del salario entre patrones y obreros.

Despues de las últimas *huelgas* de los operarios empleados en las usinas de coke y carbon de piedra, se han dictado reglamentos-contratos entre las relaciones de estos y de los patrones, en los cuales se vé la influencia de los *Caballeros del Trabajo*. Uno de los artículos de estos reglamentos dice así: «No se verificará ninguna huelga ó supresion de trabajo, sin que se haya notificado por escrito, con seis dias de anticipacion por lo menos, al Superintendente general de la usina, por los oficiales de distrito de los Caballeros del Trabajo y la Asociacion amalgamada de mineros y trabajadores. Igualmente la Compañia, no cerrara ninguno de sus talleres, sin haber notificado su intencion, prévio aviso de seis dias de anticipacion, por escrito, y por medio de carteles fijados en los talleres».

La prohibicion á los extranjeros de hacerse propietarios de bienes inmuebles en los territorios, es de reciente data.

Segun la ley, los extranjeros no pueden poseer en los territorios ni terrenos de pastoreo, ni de labradio, ni de minas. Pueden, sí, arrendar terrenos ó minas que sean propiedad de los americanos, pero estos arrendamientos deben ser hechos de *buena fè*, y no pasar de un tiempo *razonable*.

Las principales disposiciones de esa ley van encaminadas directamente contra los ingleses, cuyos intereses en los territorios son de cierta consideracion.

Sobre todo en el Far-West, donde á consecuencia de las malas cosechas en Inglaterra, los grandes propietarios ingleses han adquirído vastas porciones de terreno.

Los americanos son dueños en su casa, como lo es cualquier hijo de vecino; ni hacen caso del mal humor de la Inglaterra, ni tienen presente que la Francia abolió, en 1819, los obstáculos que impedian á los extranjeros adquirir bienes raices.

Al principio, cuando necesitaban de los productos de la industria extranjera, de sus obreros y de sus capitales—todo era generosidad y proteccion.

Despues se empezó por rechazar los productos de la industria extranjera; y ahora se pone trabas al operario de ultramar.

En su afan de proteger á la industria nacional, cerrando las puertas á los productos extranjeros, los Estados Unidos se encuentran hoy sin saber en qué emplear los 50 millones de francos que entran todos los meses en las arcas de la Nacion y allí quedan sin reportar ningun beneficio.

Qué se hara con ese dinero? ¿Pagar la deuda pública? Todo lo que se debe hasta la fecha se ha pagado, y hasta ahora no se ha encontrado una combinacion que permita proponer á los acreedores de títulos del Estado el pago anticipado de sus créditos.

Que se disminuyan los impuestos, dicen algunos, especialmente los impuestos sobre el tabaco y los licores.

Pero ante esa proposicion se indignan los *teatotalers*, las sociedades de tolerancia y las asociaciones contra el abuso del tabaco.

Otros opinan que se reduzcan los derechos de Aduana, y que se nivele un poco la exportacion con la importacion.

Véase este dato: desde 1876 á 1885, los Estados Unidos han exportado por valor de mas de 300 millones de libras esterlinas, que lo importado.

Se deduce de esto, que allí no quieren comprar nada del extranjero; pero un dia ú otro sucederá que, á fuerza de querer cerrar sus mercados á los productos de afuera, verán que los mercados extranjeros se cerrarán tambien para los suyos. El que no quiere comprar á nadie, no encuentra tampoco á quien vender.

Afortunadamente ya empiezan á reaccionar, y no estará lejano el dia en que, poniendo las cosas en su justo medio, encuentren el equilibrio político y social que tanto necesita aquel coloso del siglo para figurar en primera linea entre las naciones mas civilizadas.

## EN LO DE CAMBACERES

—

Daban las nueve en el reloj de aquella estacion que marcó hace tres años la hora en que fueron entregados á Rocha quinientos mil patacones, como regalo por su firma puesta al pié de un papel que decia:—*concédese á la empresa del ferro-carril del Sud el derecho de extender su via férrea hasta Bahia Blanca.*

Nos contamos dentro de los dos coches para los invitados especiales.

Eramos 36.

Los Girondinos eran menos, y revolvieron al mundo, como nosotros hemos revuelto la República, arrojando de su seno todo lo podrido, todo lo inmundo, todo lo asqueroso que habia en ella, desde La Plata hasta Tucuman.

Sumadas las calidades de aquellos 36 hombres, sintetizados en una potencia—¿qué resultado nos daria?

Estaba allí Juarez Celman, no un hijo de la fortuna, sino un hijo de la revolucion, levantado á las alturas por su cabeza y su corazon.

Estaba allí Cambaceres, el patriotismo vivo, la honradez andando, caudillo popular que brilla cada dia mas en la imaginacion de las multitudes,

Estaba Wilde—que no es como Andrés Chenier, el poeta de la nueva patria, pero que debe ser, sin duda, para la oposicion lo que Voltaire para los católicos, cuando es el blanco exclusivo de sus odios.

Estaba el Ministro Posse, una de las cabezas mas bien organizadas de la República.

Derqui, que ha sentido en el aplauso al hijo, el desagravio al padre, en dos épocas del mismo pueblo.

Benjamin Posse, el primero de los críticos políticos de la República, cuyos artículos escritos en Europa habrian dado vuelta al mundo.

Eduardo Basavilbaso, cuyo nombre figurará siempre entre los mas competentes, mas honrados y mas austeros funcionarios de la alta Administracion Nacional.

Mendoza—el antiguo y bravo colaborador de *La Política* en aquellos tiempos duros, figura, carácter y hechos de caudillo—Senador que extenderia su mano derecha para que se la cortaran, jurando que pertenecia al mas grande y mas glorioso de los partidos argentinos.

Ramon Blanco, noble espíritu, que le hace

mas amigos al doctor Juarez en un dia que *La Tribuna Nacional* en un año.

Pardito, el mas hombre de los Secretarios Presidenciales, que hemos conocido.

Crespo, *un gaucho entreriano*, que tiene en sus labios la última palabra de la ciencia médica, que habla inglés como Gladstone y aleman como Bismarck.

Cranwell, el vencedor de Alvear.

Epifanio Martinez, un demoledor eterno.

¿Quiénes mas descendiendo de los coches iban hácia la magnifica estancia, arrastrados por espléndidas yuntas en americanas, breaks, tilburis y carros?

FÍGARO los ha nombrado á casi todos, y es inútil repetir esos nombres—los nombres de Ortega, Zapata, Novaro, Perez, Bartoré, etc. —bien conocidos y bien juzgados en nnestro mundo político y social.

Magnífico dia y magnífico espectáculo!

Veíase al doctor Juarez manejar las riendas de los tordillos de la americana, tan bien como maneja las riendas del Estado.

Cambaceres en el carrito con Wilde, le incitaba con tanto empeño como si se tratara de ganar una partida política en favor del Presidente.

Si se hubiera hundido ese carrito!

Iban allí tambien Posse, Cranwell, Novaro, Basavilbaso, yo, qué sé yo cuántos!... La flor y nata...modestia á un lado!

Qué mesa bajo parras y bajo toldos!

Qué jardines! qué quintas! qué caballos!

Aquel oscuro entre la manada... aquel estúpido tordillo, hermoso, puro, grande, que no acertaba con la puerta por dónde debia entrar á su pesebre! Don Gregorio Soler se cae muerto de envidia si lo hubiera visto!

—A la mesa!—dice Cambaceres con su voz siempre simpática, pero mas simpática que jamás en ese momento!

—Y con sombrero el que quiera;—añade el doctor Juarez, que puede tener todas las buenas inspiraciones del mundo, pero que no ha tenido jamás ninguna como esa!

A lo que te criaste!... corderos, lechones, gallinas, carne con cuero, salsas, carbonada, mazamorra, dulces, frutas, champagne, jerez, Chateau Laffite, la mar!

El doctor Juarez repite tres veces el puchero, el doctor Wilde se come medio pavo, Cranwell todo el plato de dulce de tomate (6 libras) y el doctor Basavilbaso media arroba de duraznos en almibar.

Yo los envidiaba, porque solo probé un pobre alon de pollo... cuestion de estómago.

Llueve... al salon! Al billar, al zapo, al champagne, al café.

El Ministro Wilde le mete al zapo tres tejos en la boca y lo derrota á Posse, que se queda, en presencia de esta barbaridad, mas mudo que Goyena en la Cámara al oirle decir á Wilde:—Tengan, pues, el valor de acusar á Canevali de ladron!

Pero el ganador interrumpe el silencio del estupor con estas frases, dichas con una tranquilidad de abate:—No me extraña esto! En estas fiestas yo siempre salgo jugador y ganador. En Córdoba resulté el primer jugador á la taba!

Otro dijo en voz baja:—pero el mejor juego que entiende el doctor Wilde es el de los Ministerios! Toma el que quiere!

Son las 5, y á nuestras casas.

Todo espléndido y bien!

Viva Cambaceres!

## "FÍGARO" Y "EL DIARIO"

*El Diario* llama á FÍGARO *el órgano particular de Su Excelencia.*

Aceptamos el calificativo; y no tenemos embarazado en confesar que, probablemente, se debe á eso en gran parte su autoridad. La otra parte es debida, seguramente, á su honradez y sinceridad.

Bien puede por el mismo procedimiento esplicarse la falta de autoridad del *Diario.*

Es el órgano *particular* de su Director.

No hay, pues, mas que medir lo que va del Presidente de la República á Manuel Lainez, y queda establecida la diferencia que hay entre FÍGARO y *El Diario.*

## JOSÉ DULCE

Se encuentra en la Capital de la República el señor José Dulce, candidato del Partido Nacional al futuro Gobierno de la Provincia de Catamarca.

FÍGARO se complace en saludar en él á uno de los miembros mas conspicuos del predicho partido, augurándole desde ya, en la bienvenida, esa Gobernacion por el voto popular de nuestros amigos en aquella Provincia.

## COLABORACION

### Loz santos y los muertos

El culto de los *mártires* y de los *santos* reemplazó el de los dioses tutelares, de los manes y de los demonios del antiguo espiritismo romano.

Tomáronse de los ídolos los *nimbos* que llevan con el nombre de *aureolas.*

Trasfirióse á los previlegiados del catolicismo el culto que tributaban los paganos á las reliquias de sus héroes.

Se conservaron las peregrinaciones á las tumbas sagradas, los servicios fúnebres de fin de año.

El aniversario del suplicio de los mártires llegó á ser un dia de fiesta. Ya en el siglo IX se celebró la festividad «de todos los santos que dieron su testimonio en todo el mundo», como si el martirio en sí tuviera virtud y mérito propio y que hubiera dos categorias, la de los santos y la de los demás cristianos.

El panteismo romano se restauró bajo la forma del cosmopolitismo católico.

El mismo panteon de Agrippa que el emperador Focas habia regalado al obispo romano Bonifacio IV (608-615) se convirtió en metropolitana del catolicismo. Y el monumento ocupado por José y todos los dioses y demonios fué consagrado a la «Virgen Maria y á todos los santos».

De suerte que bajo nuevas formas se guardó la misma idolatria universal.

Es siempre la misma adaptacion del catolicismo al paganismo—segun el método acomodaticio del jesuitismo.

Fué por la coalicion del Imperio y de la Iglesia romana que se instituyó la festividad.

Fué mas tarde que se fijó en Roma la fecha del 1ro de Noviembre.

En el año 835,«por indicacion del papa Gregorio IV y con el asentimiento de todos los obispos, decretó el emperador Luis que en Galia y en Germania se celebraria la festividad de todos los santos *in Cal. Novembro.*»

El 1ro de Noviembre, en la Europa occidental, es el principio del invierno, de la *morte saison*, de la época de la cesacion del trabajo agrícola, de la vida vegetativa, de la caida de las hojas y de la muerte universal.

Por eso los Druidas, con su doctrina de la metempsicosis, de la comunicacion con los muertos y del espiritismo antiguo, celebraban el 1ro, la gran evocacion de las almas.

En Bretaña se trasmitió la misma tradicion de los tres dias de las almas, que reclamaban *expiaciones*,—ofrendas, sacrificios,—que se llaman hoy *misas.*

La doctrina del *purgatorio* ó de la purificacion por el fuego y las llamas, que es la de Virgilio (en su Eneida) sirvió de base al negocio de las *misas*, despues que el Papa Gregorio I habia proclamado por dogma esta tradicion del espiritismo druidico é indio.

Los sacerdotes romanos, como los magos, los mediums, los charlatanes y los hechiceros, esplotan á los vivos, so pretesto de salvar á los muertos.

Este culto de las almas, vagando en el espacio, en los planetas (segun el espiritismo) ó sufriendo en el purgatorio (segun el papismo) no tiene nada de cristiano, y pugna absolutamente con el Evangelio y su doctrina de la salvacion gratuita por la fé en Jesucristo.

Pero los *intereses* materiales, financieros y pecuniarios del clericalismo le obligan á guardar esas tradiciones del paganismo.

«Deja á los muertos, dijo Jesús, que entierren á sus *muertos*, mas vé y anuncia el reino de Dios». El cristianismo no es religion de muertos, es la de Jesús que es la vida.

A la unidad católica romana de la muerte, preferimos la libertad de la vida y del espíritu.

No nos pondremos en comunicacion con los muertos, sinó con la verdad eterna.

## AZUL

Octubre 29 de 1887

*Señor Redactor de* FÍGARO.

Nada de estraordinario por aqui, sino lo que puede llamarse el acontecimiento del dia, que ha sido el casamiento del jóven Pedro Muñoz con la distinguida señorita de Berdiñas, llevado á cabo el 26 del corriente.

Muñoz es hijo de don Celestino, el conocido caudillo politico del Azul y de Olavarria á quien tanto debe el Partido Nacional.

Como una prueba del aprecio que inspira este viejo soldado de nuestra causa, le envio la lista de los objetos que han recibido los novios y que espero publique en obsequio de los méritos del que lleva el nombre de Muñoz.

Hélos aqui:

Juan C. Baygorria, un magnifico centro de mesa grande.

Anastasia A. de Baygorria, una preciosa polvera.

Rosita Baygorria, dos estuches, dos juegos cubiertos Christofle, para postre.

Eufemio Zavala y Garcia, un juego té dorado y plateado.

Francisco Cesio, una cigarrera plata con incrustaciones de oro.

Adolio Errecart y señora, dos anillos servilleteros plata dorados.

Cesar Adrogué, una tarjetera labrada Christofle fina dorada.

Juan B. Beheretche, un tintero marfil fino.

Laura Gaviña, un precioso tocador metal dorado.

Estanislada J. de Berdiñas, un par rosetas con brillantes.

José M. Berdiñas, un alfiler con brillantes y un par jemelos de oro.

Jorge Berdiñas, un anillo oro.

Pedro Barrera, un tintero metal fino con florero cristal.

Federico J. Laplace, un album con incrustaciones nikel dorado.

Alberio Lacoste, dos servilleteros plata dorada.

Gregoria F. de Duarte una pulcera de oro.

José Caputi, dos servilleteros plata dorada.

Dolores A. de Pardo, un prendedor oro.

Elena de Arlucet, una polvera timbal y bronce.

Manuela Duarte, un prendedor oro.

Pedro Maschio, un alfiler oro con brillantes.

Roman Ande, una tarjetera Cristofle dorada.

Feliciana F. de Muñoz, una cadena oro de señora con brillantes y una colcha hilo fina.

Filomena O. de Peñalva, un prendedor fantasia con perlas.

José Añon y Suarez, un juego té porcelana de la India.

Julio Luciani, una lapicera oro con perlas.

Antonio y Joaquin Loza, un alfiler oro con perlas, 1 lapicera oro y un juego de botones pechera oro.

Juana D. de Caputi, una licorera bronce.

Turcuato Sariano, un aifiler oro.

Leoncio Daugá, dos estuches: dos juegos cubiertos Cristofle.

Anita Arluchet, una guantera.

Carlota Riobó, un almohadon pintado al óleo.

Rosa Dominguez, una dulcera metal y cristal.

Graciana Goyeheneche, una canasta fantasia.

Dominga Ornagüe, una dulcera cristal.

Gregorio Torres, un abanico nácar de oriente con incrustaciones de oro.

Maria G. de Ibañez, una azucarera cristal.

Concepcion M. de Cesio, un juego té.

Eusebia Goyhenetche, una mantequera.

Casiana B, de Gaite, un tocador nogal.

Ercilia Muñoz, un trage blanco valenciana hilo.

Antenio Berdiñas, un anillo oro con perlas.

Emilio Pourtalé, una licorera 14 piezas.

Alejandro Gagliardo y Sra., un abanico nácar.

Benicia O. de Lopez, una caja perfumes.

Rafaela S. de Fonrouge, una alhajera.

Rafael Muñoz, un espejo sala.

## ESPECTÁCULOS

**Teatro Nacional**—Direccion A. Aguirre—Compañia dramatica española magia y baile.

Martes 1º—El drama «Don Juan Tenorio» y el baile «La Garbosa».

**Teatro San Martin**—Esmeralda entre Cuyo y Cangallo—Gran Compañia ecuestre de los Hermanos Carlo.

Funcion todos los dias.

**Teatro Doria**—Empresa VIGNOLO. LANDÓ y Cª—Compañia de zarzuela española—Director de orquesta don Jaime Xarao.

Martes 1º—Beneficio de la señora Margherita De Lucca—Se representara LA TRAVIATA ó sea la Dama de las Camelias.

**Politeama Umberto Primo**—Calle Europa y Piedras—Gran compañia ecuestre, y acrobática—Director Antonio Pereira.

Mrtes 1º—Dos funciones.

**Pasatiempo**—Calle Parana esquina Cuyo—Direccion Forlet—Funcion todas las noches—Operas cómicas, operetas, sainetes, conciertos, pantomimas, bailes, divertissement, excentricidades, acróbatas etc.

**Prado Español**—Romerias españolas -Martes 1º de Noviembre, en el local ocupado antes por la Exposicion Italiana- Baile todos los domingos y dia de fiesta á las 2 de la tarde.

## AVISOS

**Prefectura Marítima** LICITACION—

La Prefectura Marítima, competentemente autorizada por la Superioridad, llama á licitacion por el término de 15 dias para practicar las composturas que sean necesarias en la máquina del vapor nacional «Guardian», y cuyos detalles están consignados en el espediente de su referencia que se encuentra á disposicion de los interesados en la oficina del Oficial 2º (Mesa de Entradas).

Las propuestas deben hacerse en un sello de *cinco pesos*, y acompañadas de un certificado del Banco Nacional, donde conste haber depositado á la órden del Gobierno Nacional, el cinco por ciento del importe calculado del contrato, el que será doblado al formalizar este.

Las propuestas se reciben en la Secretaria de la Reparticion hasta las 2 de la tarde del dia 5 del mes de Noviembre reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que considere mas ventajosa, ó rechazarlas todas si así le conviniere.—Buenos Aires, Octubre 22 de 1887.—*J. Goyena*, Oficial Mayor.

L-o. 25 v. n. 5.

**Prefectura Marítima** Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á un bote que ha sido encontrado abandonado por la Sub Prefectura de Bella Vista, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.

Las dimensiones de dicha embarcacion son las siguientes:

Eslora 4 metros, puntal 0 metros 80 cents, manga 1 m. 30.—Buenos Aires, Octubre 15 de 1887.—P. A. *J. Goyena*, oficial mayor.

C.—o. 16 v. n. 15.

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 10 de Noviembre próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General, una licitacion por propuestas cerradas para la provision de racionamiento á las fuerzas de la 2ª Division del Ejército, en sus acantonamientos del Rio Negro, Ñorquin, Lago Nahuel Huapi y línea de la Cordillera, comprendiéndose las tres Brigadas que forman esa Division.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 4 p. m. del dia 9.

Octubre 25 de 1887.

M—o. 25 v n. 9. *El Comisario General*

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 8 de Noviembre próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública verbal para la provision de 13 faroles de pié, con destino al batallon 12 de infanteria de línea.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 4 p. m. del dia 7.

Octubre 28 de 1887.

N.—o 28 n 8. *El Comisario General.*

D. DEL CAMPO

MÉDICO CIRUJANO

ATIENDE ESPECIALMENTE

ENFERMEDADES DE NIÑOS

a. 23—perm. LAVALLE, 485 1|2.

LICITACION

**Para la provision á las cárceles Penitenciaria y Correccional.**

En la Sub-Secretaria de Justicia se recibirán propuestas en pliego cerrado hasta el 31 del mes de Octubre para la provision de dichas cárceles durante el año 1888, con arreglo á las planilas impresas que se entregarán á los interesados que las solicitasen de la Sub Secretaria ó de la Direccion de las Cárceles.

Los proponentes se sujetarán á las bases siguientes:

1º La provision se hará á todo evento y los artículos serán de primera calidad.

2º El proveedor entregará los artículos en la cantidad y á medida que la Direccion de cada cárcel los solicite, pudiendo ser aquella mayor ó menor que las que indican las planillas.

3º Las propuestas deben presentarse con sujecion á la ley de la materia, en un sello de cinco pesos moneda nacional y acompañadas de un certificado del Banco Nacional, que justifique haberse efectuado, á la órden del Ministerio, un depósito equivalente al 5 ojo del importe total de la planilla ó planillas que se liciten, ya sea en títulos de crédito nacionales ó de la Municipalidad de la Capital ó en moneda efectiva, depósito que se devolverá á los interesados cuyas propuestas no fueran aceptadas.

4º El licitante cuya propuesta fuere aceptada estará obligado á doblar el depósito, antes de firmar el contrato respectivo.

5º El contrato durará hasta el 31 de Diciembre de 1888, pudiendo el Gobierno rescindirlo en virtud de justas causas.

6º Toda vez que el proveedor dejase de entregar los artículos ó ellos no fuesen de la calidad estipulada, la Direccion de la cárcel los comprará en plaza por cuenta del proveedor, quien deberá abonarlos aunque fueren obtenidos á otros precios que los fijados en el contrato.

7º No se tomarán en consideracion las planillas que fueren alteradas ó aquellas en las que no se determine el precio unitario de cada artículo y el importe total de ellos.

8º Una vez tomada razon de una propuesta, el que la hubiere presentado no podrá desistir de ella, y si lo hiciere, perderá el depósito.

9º Las propuestas se harán por planillas numeradas del 1 al 3, y se tomaran en consideracion separadamente; pudiendo el licitante limitar su propuesta á cualquiera de ellas.

10 Una vez que en la Secretaria de Justicia haya empezado el acto de la apertura de las propuestas, no se recibirá ninguna otra nueva, ni escritos que modifiquen las presentadas.

11 Por los artículos entregados será documentado el proveedor por la cárcel respectiva y el pago se efectuará por la Tesoreria General, en letras sin interés, á los plazos que marque el Ministerio de Hacienda.

12 Las propuestas serán abiertas el dia arriba indicado á las 2 p. m., en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que quieran concurrir.—*Florentino Barros*, Sub Secretario de Justicia y Culto.

J. J —s27 v. n. 1º.

CHAGUACEDA

DENTISTA HISPANO-AMERICANO

200-CHACABUCO-200

ALTOS

Nº 426 n30 perm

AVISO DE LICITACION

Por disposision superior, el dia 31 del entrante mes de Octubre á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub Secretaria de Marina, en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion pública por propuestas cerradas para hacer el servicio de carretaje desde los almacenes de esta Comisaria General á los muelles de pasajeros y de Catalinas, Parque de Artilleria, Escuela Naval, Boca y Barracas, durante todo el año próximo de 1888.

Condiciones á que deberán sujetarse los proponentes á esta licitacion:

Cada propuesta deberá ser presentada en el papel sellado correspondiente espresándose el valor de dicho corretaje en letra y número, debiendo adjuntarse un certificado de depósito en títulos de crédito de la Nacion ó en efectivo, por la suma de *cien* pesos moneda nacional, y al estenderse el contrato deberá ampliarse el depósito hasta la cantidad de *doscientos* pesos de la misma moneda.

El pago de las respectivas cuentas debidamente comprobadas, será imputado á las partidas correspondientes que asigna el presupuesto general á esta reparticion.

El contratista no podrá desistir de la obligacion contraida, y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito de fianza que queda establecido.

No se tomarán en consideracion:

Las propuestas que no se presenten en la forma unificada, ni menos serán aceptadas las que estén con raspaduras ó enmendaturas en los precios á que ofrezcan hacer el citado carretaje.

El gobierno se reserva el derecho de aceptar ó rechazar las propuestas asi como tambien de recindir el contrato cuando lo estime por conveniente.

Buenos Aires, Setiembre 30 de 1887.

*El Comisario General*

O. O.—ol v31.

AVISO DE LICITACION

Por disposicion superior, dia 31 del entrante mes de Octubre, á las dos de la tarde, tendrá lugar en la Sub Secretaria de Marina, en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion pública por propuestas cerradas para hacer el servicio de lanchage de las diversas provisiones que esta reparticion tiene que remitir á los buques de la armada que se encuentran en la rada interior y esterior de este puerto, en los del Tigre, Zárate, Ensenada, La Plata, Montevideo, Martin Garcia y Maldonado, durante todo el próximo año de 1888.

Condiciones á que deberán sujetarse los concurrentes á esta licitacion:

Cada propuesta deberá ser presentada en el papel sellado correspondiente, espresándose el importe de dicho lanchaje en letra y número, y debiendo adjuntarse un certificado de depósito en títulos de crédito de la Nacion ó en efectivo por valor de *doscientos*, pesos moneda nacional, y al estenderse el contrato, deberá ampliarse el depósito hasta la suma de *cuatrocientos* pesos de la misma moneda.

El pago de las cuentas respectivas, debidamente comprobadas, será imputado á las partidas que asigna el presupuesto general á esta Comisaria.

El contratista no podrá desistir de la obligacion contraida, y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito de fianza que queda establecido.

No se tomarán en consideracion:

Las propuestas que no se presenten en la forma indicada ni las que tengan raspaduras ó enmendaturas en los precios en que ofrezcan hacer el mencionado lanchaje.

El gobierno se reserva el derecho de aceptar ó rechazar las propuestas, así como tambien de rescindir el contrato cuando lo estime por conveniente.

Buenos Airees, Setiembre 30 de 1887.

*El Comisario General.*

P. P,—ol v31,

363—CHACABUCO—367
(antes 179)
N SURTIDO DE LOZA, CRISTALES Y ARTICULOS DE ELECTRO PLATA
JO? LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

# J. PENCO y Hno

363—CHACABUCO—367
(antes 179)
CUBIERTOS CHRISTOFLE
VENTAS
POR MAYOR Y MENOR
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

CASA INTRODUCTORA
DE ÚTILES DE
RENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADERNACION
DE
SIMON OSTWALD Y Cia.
SUCESORES
DE
E. BERGMANN Y Cñia.
esentantes de la importante fundicion de Berlin
Woellmers Schriftgiesserei
GRAN SURTIDO DE TIPOS
INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES
es agentes én el Rio de la Plata de los Motores á Ga
DE OTTO
son los mejores inventados hasta el dia
stituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo
hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniz
EXPLOSION IMPOSIBLE
DEPOSITO PERMANENTE
quinas, útiles y papeles de todas clases para Litografia
IMPRENTA Y ENCUADERNACION
inas para labrar madera—Fabricacion de ladri—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.
OS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y Ca.—Willebroeck, Bélgica.
COS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS Münchner, Kindl y Estrella
s agentes introductores de los vinos de los señores LARRONDE FRÉRES—BURDEOS
a en Paris
BLEU 27
En Buenos Aires LAVALLE 110 y 112.
ml°-perm.

# LICITACION

## NISTERIO DEL INTERIOR

Buenos Aires, Julio 29 de 1887.

llama á propuestas para la ejecucion de obras ntes á facilitar la navegacion en el Rio de la y rio Uruguay, con arreglo á las bases siguien-

Las obras consistirán en la canalizacion del Rio Plata, entre el fondeadero de los paquetes de ul ar en el canal exterior del puerto de Buenos Ai- la isla de Martin Garcia, y la de los pasos del ruguay, desde la isla de Almiron hasta el puerto oncordia.

La ruta que se establecerá entre el fondeadero s paquetes de ultramar en la rada de Buenos Ai- la isla de Martin Garcia, tendrá en los canales ciales un ancho de *cien metros* en el fondo y profundidad minima de *cuatro metros ochenta te centimetros* debajo del nivel de aguas bajas arias del Rio de la Plata. La del rio Uruguay Concordia tendrá el mismo ancho de *cien me-* en los pasos con fondo de arena ó barro, y *se- metros* en los de tosca ó piedra.

La proponente expresará la profundidad máxima gua que crea poder obtener con las obras que ecte.

Las propuestas deberán ser acompañadas de un del Rio de la Plata, referido al nivel de las aguas ordinarias, con la ubicacion de la ruta y canales uestos; y uno del rio Uruguay, con analoga acion y referidas las cotas del fondo al nivel de ajantes y crecientes mas fuertes del rio, rela- das con objeptos fijos en la costa y particular- e con los muelles existentes en los puertos.

Las propuestas consignarán el volumen de cada de material á extraer, así como su punto de sito; expresarán con precision el precio por me- úbico y extraccion y transporte de cada material a, barro, arena y barro, tosca ó piedra.)

s precios se establecerán para los dos casos si- tes:

El de emplear la empresa sus propias máquinas les; 2° El proporcionar el gobierno el tren de ado necesario siendo de cuenta de la empresa los gastos de personal, reparaciones y consu- y debiendo devolver dicho tren en condicion de ajo, sin mas deterioro que el del uso natural.

Las propuesta determinarán, además del precio nidad de obras á ejecutar un precio por la con cion de las obras de su construcion y por el tér- de cinco años despues de concluidas.

arán tambien el plazo en que han de empezarse el en que quedarán terminadas.

Las propuestas se pressentaran en la Secretaria Ministerio del Interior en el papel sellado corres- iente, en pliego cerrado rotulado: «*Propuestas mejoras en la navegacion de los rios de la a y Uruguy*», y acompañadas del certificado de sito que establece la Ley de Obras Públicas en rtículo 10. Serán abiertas en la misma secretaria presencia de los interesados que concurrán al el diez de Febrero de mil ochocientos ochenta y á las dos de la tarde.

El Gobierno se reserva la facultad de aseptar la uesta que esxime mas ventajosa, ó desecharlas s.

G.—a 4 v f 10. *El Sub-Secretario.*

## RECCION GENERAL DE LAZARETOS NACIONALES

or disposicion superior se llama á licita- por el término de 90 dias, á contar de la a de la publicacion de este aviso, para la alacion de luz eléctrica en el lazareto de tin Garcia, con arreglo á las bases que se uentran á disposicion de los interesados a Secretaria de la Direccion General de aretos, Corrientes 311, 2° piso, todos los hábiles de 12 á 4 p. m.

uenos Aires, Agosto 18 de 1887.

P. A.,
*Fermin P. Eguia.*
Oficial Mayor

87-vn15.

ABRICA DE LADRILLOS
DE BENAVIDEZ
Calle Corrientes, núm. 100
rticipamos á nuestra clientela y á los maestros tructores, que el escritorio de la Fábrica de La- os de Benavidez, se ha instalado en la calle de ientes núm. 100.
s demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la e.
rigirse—SANZ y Ca. 14.—perm.

# AVISO DE LICITACION

Por disposicion superior, el dia 19 del entrante mes de Noviembre á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretaria de Marina en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion pública por propuestas cerradas para proveer el racionamiento de víveres al personal de los buques de la armada y demás dependencias de marina á contar desde el 1° de Enero hasta el 31 de Diciembre del próximo año de 1888.

El compuesto de las raciones que se sacan á licitacion es el que á continuacion se relaciona:

**Racion de puerto para oficial**

350 Gramos de galleta.
028 id arroz glacé.
028 id fideos del país 1a clase.
042 id café en grano.
014 id té negro
084 id azúcar refinada.
028 id sal fina.
014 id grasa de vaca.
028 id aceite de comer (olivo).
025 mililitros de vinagre,
Postre ó en dinero ps. m/n. 0.04.
Verdura, ó en dinero ps. m/n. 0.02.
918 Gramos de carne fresca.

**Racion de puerto para marineros**

350 Gramos de galleta.
037 mililitros caña alambicada de 19°.
028 Gramos arroz de la India.
028 id porotos del país 1a clase.
028 id café en grano.
056 id azúcar de Tucuman.
014 id sal gruesa.
020 id tabaco negro del Brasil.
9 pliegos papel de hilo para cada 9 kilos.
014 Gramos jabon amarillo.
014 id grasa de vaca.
025 mililitros vinagre.
Verdura, ó en dinero ps. m/n. 0.01.
918 Gramos carne fresca.

**Racion de alumnos de la Escuela Naval**

900 Gramos carne fresca.
450 id pan fresco,
022 id arroz glacé.
028 id fideos del país 1a clase.
028 id café en grano.
090 id azúcar refinada.
014 id grasa derretida.
030 id aceite de comer.
014 id té negro.
028 id sal fina.
010 id chocolate.
004 id tocino.
25 mililitros vinagre.
025 Gramos garbanzos ó alberjas.
025 id harina.
Especies, pimientos, pimienta, etc., conservas, queso, salchichon, sardinas, etc. y leche—ó en dinero ps. m/n. 0.0458.
Postre, ó en dinero ps. m/n. 0.0400.
Verdura, ó en dinero ps. m/n. 0.0250.

**Racion diaria de grumetes**

350 Gramos galleta.
028 id arroz de la India.
028 id porotos del país 1a clase.
028 id café en grano.
056 id azúcar de Tucuman.
014 id sal gruesa.
014 id jabon amarillo.
014 id grasa de vaca.
025 mililitros vinagre.
Verdura, ó en dinero ps. m/n. 0.010.
918 gramos carne fresca.

NOTA—El tabaco, papel y caña que se eliminan de esta racion, se entregará el equivalente en dinero para compra de postre, conservas, etc., debiéndose tomar por base la cantidad de iguales artículos que se entregan en la racion de marinero.

**Racion para oficiales que salen á la mar**

028 Gramos tocino.
028 id fariña.
028 id jabon amarillo.
056 id bacalao.
056 id papas.

**Racion para marinero que salen á la mar**

014 Gramos aceite de comer.
028 id tocino.
028 id fariña.
056 id bacalao.
056 id papas.

Los proponentes deberán establecer precio por separado en letra y número, por cada una de las raciones que se detallan, á razon de moneda nacional de curso legal; no admitiéndose raspaduras ni enmendaturas a guna en las propuestas que se presenten en esta licitacion.

Los artículos que se entreguen serán de primera calidad, conforme á las muestras que existen en la Comisaria General de Marina, donde los interesados podrán examinarlos.

Las provisiones serán entregadas en los almacenes de la Comisaria General de Marina á medida que se libren las órdenes respectivas, en perfectas condiciones de envase, y á su entera satisfaccion, en lo que se refiere á la cantidad y calidad de los artículos.

Tanto los envases de que habla el artículo anterior, como los que sean necesarios para la remision de los víveres á bordo, en los casos en que la Comisaria exija la entrega de los artículos para hacer la distribucion en almacenes, serán de cuenta del contratista.

El contrato durará el término de un año, y si por algun incidente se retardase la licitacion para sustituirlo, el proveedor estará obligado á continuar la provision por el mismo contrato, hasta ser reemplazado; no pudiendo en ningun caso exceder este término de tres meses.

El pago se efectuará en letras de Tesoreria General, á noventa dias de plazo, sin interés, y á contar desde la presentacion de la cuenta debidamente autorizada y documentada.

El gobierno se reserva el derecho de rescindir el contrato si resolviese variar el racionamiento de la Escuadra, ó cuando lo estime conveniente.

El contratista no podrá desistir de la obligacion contraida y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito de fianza.

Cada propuesta deberá ser presentada en el papel sellado correspondiente adjuntándose un certificado de depósito en títulos de crédito de la nacion, ó en efectivo por valor de diez mil pesos moneda nacional (ps. 10000), y al estenderse el contrato deberá ampliarse el deposito hasta el 10 °/o sobre el valor total en que se estime el racionamiento anual.

Si el contratista dejase de entregar al dia siguiente de librada la órden respectiva la provision de víveres para los buques de la Armada, se procederá á su compra, siendo de cuenta del contratista el abono de la diferencia en precio, sin perjuicio de pagar una multa equivalente al 10 °/o sobre el valor de los artículos que se hubiesen comprado.

Será obligacion del proveedor entregar diariamente á los buques de la armada surtos en los puertos: de la capital, San Fernando, Tigre, Campana, Zárate, La Plata, Punta de Lara, etc. pan fresco por el equivalente de galleta en peso, como asi mismo deberá efectuar la entrega de la carne fresca á los mismo buques que se encuentran en dichos puntos, y á las reparticiones de marina allí establecidas.

Deberá tambien el proponente establecer precio por separado, por el kilo de carne fresca que entregue en el puerto de esta capital y precio por el kilo de la misma carne que se tenga que suministrar en los puntos inmediatos así como en los del Atlantico del Sud, Rios interiores hasta la Asuncion del Paraguay, Montevideo y Maldonado.

Es entendido que la carne fresca que se ha de proveer en el racionamiento, deberá ser gorda en la estacion de verano y de clase regular en invierno.

Deberá así mismo proponerse precio por el kilo de carne salada de superior clase, para los casos en que sea necesario proveérsele á los buques que expedicionan en las costas del Atlántico del Sud ó que salgan á la mar en cuyo caso será obligacion del contratista entregar una parte de esta carne, en la proporcion que se determine por comisaria. y el resto, hasta complectar el racionamiento de carne fresca que corresponda á los buques espedicionarios, en dinero, por el equivalente del precio de la carne fresca en aquellos puntos.

Igualmente deberá proponerse precio por cada 400 astillas de leña de espinillo, para la provision que de este artículo debe hacerse á los buques de vela y oficinas marítimas.

Sera de cuenta del contratista la conduccion de la carne fresca á bordo de los buques en los puertos en donde se encuentren, asi como á las reparticiones de marina.

No se tomará en consideracion:

1° Las propuestas que no se presenten en la forma indicada.

2° Las que hagan cualquier alteracion aumentando ó desminuyendo los artículos que componen las raciones respectivas.

3° Despues de abrirse las propuestas no se recibiran otras nuevas ni escritos que las modifiquen, sea cual fuese el sentido en que estas se hagan.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1887.—*El Comisario General.*

F—o21 vn19.

*Chocolate A. Bedel*

Dr. Juan Cimone
ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFILITICAS
DE LA PIEL Y DE SEÑORAS
CONSULTAS
Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6
LOS LÚNES GRATIS
Calle de Corrientes Núm. 406
f1 perm.

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

Se previene á los señores que tengan propiedades territoriales en esta provincia, que pueden satisfacer el impuesto de contribucion directa por el corriente año ó por los que adeudaren, al que suscribe, encargado para el cobro.

Ocúrrase al Gran Hotel, cuarto N° 19.—Buenos Aires, Octubre 18 de 1887.—*Ramon F. Ferreira*, Contador de la Provincia.

E—o18-vn17.

CAFÉES TORRADOS
POR EL
VAPOR CONCENTRADO

CAFEES POR EXCELENCIA
Pídase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima AGUILA. No descuidarse con las imitaciones.—Santiago del Estero 744 á 748.
o 30—perm.

# OBRAS DEL RIACHUELO

**Licitacion para la proveeduria de carbon y articulos navales**

Por resolucion de la comision administradora, llámase á propuestas cerradas para proveer de carbon y artículos navales al tren de dragado durante el año de 1888.

En la oficina de la misma, Rivadavia 141 se encuentra el pliego de condiciones que deberá aceptar todo proponente, en el que se expresa el detalle de los artículos á proveer y la cantidad aproximada de cada uno de ellos; alí pueden ocurrir los interesados á proponerse de él todos los dias hábiles de 11 á 4 p. m.

La licitacion tendrá lugar el Miércoles 23 de Noviembre próximo, á la 1 p. m. en la oficina citada.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1887.—*Eduardo Benguria*, Secretario. O-o 28 v n 23.

OTRO

**Licitacion para construccion de boyas de madera**

Por resolucisn de la comision administradora, llámase á propuestas cerradas para la construccion y colocacion de 16 boyas de madera de viraró y lapacho y tapa de fierro fundido de las dimensiones y bajo las condiciones exjidas en el pliego que existe en esta oficina, á donde pueden ocurrir los interesados é informarse de él todos los dias hábiles de 11 á 4 p. m

La licitacion tendrá lugar el Miércoles 23 del entrante Noviembre en la oficina de comision, Rivadavia 141, á la 1.30 p. m.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1887.—*Eduardo Benguaia.*—Secretario. P-o 28 v n23.

OTRO

**Venta de material dragado para terraplenes**

Habiendo resuelto la comision administrativa vender el material que estraen las dragas, consistente en tosca y arena mezclada con barro, con exclucion de la arena limpia que se extrae por separado, llamase á los que deseen adquirir ese material para que se presenten por escrito indicando la cantidad aproximada que quieran recibir mensualmente, ó por una sola ó varias veces acentando las siguientes condiciones:

1° El material se destinará á terraplenes en la Boca y Barracas y se entregará en la draga en pontones provistos por los interesados, siendo de cuenta de los mismos el remolque.

2° Los pontones que se ocupen en este servicio serán examinados previamente por el señor Intendente de la comision para comprobar su buen estado de servicio y fijar su capacidad.

3° La comision cobrará quince centavos de peso por cada metro cúbico de material, entregado en las condiciones del artículo 1°, y el pago se hará mensualmente ó termfnada la entrega si esta fuese por una sola vez en la oficina de la comision, en cambio de los recibos que dará el interesado en el acto de la entrega,

4° La tosca se entregará proporcionalmente entre todos los compradores.

5° Se admitirán concurrentes para recibir hasta la cantidad de 60 000 metros cúbicos mensuales, sin que haya lugar á ningun reclamo si llegase el caso de no alcanzar á esa cantidad por cualquier causa.

6° Todo comprador garantirá el cumplimiento de su compromiso con un depósito equivalente á un centavo por cada metro cúbico de material que proponga recibir durante el mes, ó en su defecto un fiador á satisfaccion.

7° La comision recibirá las propuestas hasta el Martes 8 de Noviembre próximo, despues de cuya fecha las tomará en consideracion y comunicará á los proponentes la resolucion que adopte.

Por cualquier dato ó aclaracion puede ocurrirse á esta oficina, Rivadavia 141, todos los dias hábiles de 11 á 4 p. m..

Buenos Aires, Octubre 25 de 1887.—*Eduardo Benguria*, Secretario. Q-o 28 vn 8.

# REMATES

## VICENTE HOYO Y Ca

**JUDICIAL**

## ¡EN SAN ISIDRO!

**Del terreno de quinta, poblacion y arboleda en el paraje denominado PUNTA CHICA, perteneciente á la testamentaria de don Lauro Galindez.**

ORDEN DEL SR. JUEZ DE 1a INSTANCIA DR. MOLINA ARROTEA

LINDO LOCAL

TERRENO: 44 MTS. 274 MLS. DE FRENTE POR 234 MTS. 686 MLS. DE FONDO

BASE DE VENTA LAS 2/3 PARTES DE TASACION

PS. 2533 CON 33 CTS. M/N.

APROVECHEN ESTA PICHINCHA

El domingo 27 de Noviembre á las 2 en punto de la tarde venderemos en público remate al contado y por órden judicial, este lindo terreno de quinta con buenas poblaciones, arboleda, etc; cuya area hemos expresado mas arriba, y siendo sus linderos por el Este la sucesion de don Calixto Marquez, por el Oeste don Gabriel Perez, por el Sud don José Etcheverry, y por el Norte, calle en medio con don José Maria Marquez.

TITULOS GARANTIDOS

Nota—La venta se efectúará sobre el mismo terreno en el que estarán colocadas nuestras banderas.—Para otros detalles á nuestro escritorio, Victoria 31, pieza 6.

G—o22-vn27.

## INFANTE J. RAYNELI

**JUDICIAL**

EL DIA 4 DE NOVIEMBRE

**á las 2 p. m.**

EN LA BOCA DEL RIACHUELO

Venderemos en público remate de órden del señor Juez de 1a Instancia de la Capital de la República doctor Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de don Manuel Magneto un terreno y edificio de madera, situado en la Boca del Riachuelo en la calle 129, compuesta su estension de 8 metros 66 centímetros de frente al Oeste por 17 metros 33 centímetros de fondo al Este, ó sea 150 metros 8 centimetros cuadrados, 8 piezas de madera, 4 altas y 4 bajas, piso tabla, techo fierro galvanizado, 4 cocinas de lo mismo tasado todo en la cantidad de 2916 pesos m/n. Base de venta 2/3 partes 1944 ps. m/n.

Informes Victoria 27 altos ó en la Secretaria del doctor Adolfo Lamarque en Cabildo.

N° 587—o. 4 v. n. 4.

## RAMON ALVIS
# JUDICIAL

**El Domingo 27 de Noviembre**, á las 4 p m., venderé por órden del señor Juez de primera Instancia de la Capital doctor don Cárlos Molina Arrotea, una casa calle Torres 861, con cuatro piezas de material, cocina y demás oficinas necesarias, calle adoquinada, vereda de piedra; su terreno mide 8 metros 40 cent de frente al Este por 44 metros 50 cent de fondo, tasada en 6801 pesos y 64 centavos m/n; base para la venta sus dos terceras partes que son ps. 4534.73 cent. m/n. Por datos al Secretario doctor Miranda en los Tribunales y al martillero Alsina 91.

Nota— El comprador dará el 5 por ciento al firmar el boleto de compra-venta. 596 027 v 27

## WALDINO C. PONCE
**JUDICIAL**

## EL DOMINGO 20 DE NOVIEMBRE
Á LAS 6 DE LA TARDE

# BASE DE VENTA 29747 PS.
## CON 74 CENTAVOS
# DE UN CASERON

De 20 varas frente por 70 fondo, en el centro de la capital donde nadie quiere vender; barrio de familias, tranvia para todas partes. Calle de Piedad, número 1033, entre las de Junin y Andes; *11 piezas*, 5 galpones, cochera, cocina, letrina, patios anchos y espaciosos, 5 habitaciones con maderas duras, las demás tirantes de pino tea rica clase, los pisos son de madera, contramarcos en las puertas, cielos rasos de lienzo, techos de 2 hiladas de ladrillos y una baldosa, el material empleado en su edificacion es de primera calidad. Esta propiedad se vende por mandato del señor Juez de 1ª instancia, doctor don Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de doña Emilia Otero de Baurdians. Dicha casa tiene 17 metros, 32 cents. frente al Sud, por 55 metros 34 cents de fondo al Norte. Tasada en 44,621 $ con 22 cents.; base de venta sus dos terceras partes que son 29,747 $ con 74 cents.—Nota. La casa puede verse todos los dias y á toda hora; los títulos son de primer órden, los autos tramitan por la Secretaria del doctor Lamarque en Cabildo. Para otros datos al rematador, Perú 141 á las 2, ó Cangallo 126 de 8 a 12.

Nº 591-o11 vn20.

# BANCOS
## NACIONAL

**98—RECONQUISTA—98**

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p.m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

**ABONA:**

| | |
|---|---|
| Sobre depósito en cuenta corriente | 2 °/. |
| » » á plazo de 60 dias y arriba | 5 » |
| » » cuyo saldo pase de $ 200,000 | 1 » |
| » en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta $ 1,000 | 6 » |
| En caja de ahorros, desde $ 1001 en adelante | 5 » |
| Id id en oro a 60 dias | 3 » |
| Id id id a 90 dias | 3 » |

**COBRA:**

| | |
|---|---|
| Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/. trimestral | 7 |
| Por descuento de letras con amortizacion menos de 25 °/. | |
| Por adelantos en cuenta corriente | 9 |

Buenos Aires, Agosto 1° de 1885.

MARTIN A MAXWELL.
Secretario.

n. perm.

## CONSTRUCTOR DE LA PLATA

**Oficina en BUENOS AIRES: San Martin 86**
**» LA PLATA: Calle 6 y 45.**

| | |
|---|---|
| Capital autorizado | $ m/n 20,000,000 |
| Fondo de reserva | » 50,000 |

**Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés**

## CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

**SE ABONA**

| | |
|---|---|
| Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000 | 7 °/. |
| Por depósitos desde $ 1001 en adelante | 6 » |
| » en cuenta corriente ó la vista | 4 » |
| » á plazo fijo en 30 dias | 5 » |
| » » 60 dias | 6 » |
| » » 90 dias | 7 » |
| » á otros plazos | convencional |

**SE COBRA**

| | |
|---|---|
| Á industriales con garantia real á plazo fijo | 12 °/. |

HORAS DE OFICINA

De 10 a. m. á 4 p. m
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de horros.

El director principal
CÁRLOS M. SCHWEITZER.

s 19—perm.

## DE LA PROVINCIA

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ m|n.

Estos depósitos ganarán interes si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos; y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan además las salidas por pago de intereses: no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.

**Abona**

| | |
|---|---|
| Depósitos comerciales moneda nacional | 3 °/. |
| » particulares á premio | 5 » |
| » á oro a la vista | sin interés |
| » á 60 dias | 2 °/. |
| » á 90 dias | 3 » |

**Cobra**

| | |
|---|---|
| Por descuento de letras | 7 °/. |
| » » pagarés | 7 » |
| Por créditos a descubierto | 10 » |

Descuenta tres veces en la semana, Lune, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias; lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 180 dias con la condicion de ser abonados integros á su vencimiento.

Dá giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo, Brasil, República Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, Bancos particulares y de Estado de la República, etc., etc., etc.

*R. A. de Toledo*,
Secretario,

perm

# VAPORES
## RES NON VERBA
## MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE OCTUBRE 10 DE 1887
**Carrera de Montevideo á las 5 p. m.**

Los Lúnes, vapor COSMOS; los Mártes, VILLA DEL SALTO; los Miércoles, JUPITER; los Juéves, OLIMPO; los viernes, VILLA DEL SALTO; los Sábados, SATURNO; los Domingos, SILEX.

Carrera del Uruguay hasta el Salto, salidas á las 10 a. m.

Los Mártes, vapor SATURNO; Miércoles vapor SILEX; Juéves, COSMOS; Sábados, JUPITER; Domingos OLIMPO.

Carrera del Sud á Bahia Blanca y Patagones. Salidas—El 1° y 15 de cada mes—Vapor MERCURIO. PEDRO RISSO, Reconquista y Cuyo.
perm

# ADMINISTRACION DE CORREOS

## AVISO DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensageria durante un año, haciendo cinco viajes redondos mensuales desde Blanca Grande á La Larga.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capitulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en titulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 18 de Noviembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Setiembre 19 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, conducir las encomiendas postales, sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. I-c22-v n19

**OTRO**

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde la Estacion Sarmiento á Caminiaga, pasando por el Totoral, Peñas, Simbolas y Dormidas.

Las bases se ajustarán á los espresado en el Capitulo XXXIX del Reglamento General, que podra consultarse en las Oficinas do Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañaran un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 30 de Octubre á las 3 p. m. — Buenos Aires, Setiembre 31 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia la conduccion de las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. S. S.—s 30 o 30

**OTRO**

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo tres viajes redondos semanales desde la Estacion Armstrong (F. C. C. A.) á la Colonia Juarez Celman.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capitulo XXXIX del Reglamento General que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en titulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa-Fé y Córdoba el dia 30 de Octubre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Setiembre 31 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia conducir las encomiendas postales, sin otra remuneracion que la subvencion que se acuerde. Z. Z—s30 o30

**OTRO**

Por disposicion del señor Director General se llama, á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por vehículo toldado durante un año, haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios diariamente, desde la Administracion de Correos del Paraná á la estacion del ferro-carril (C. E, R.)

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capitulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en titulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos del Paraná el dia 3 de Noviembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Octubre 5 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. X. X.—o 5 v n 3.

**OTRO**

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias y correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales uno por mensajerias y otro por correos á caballo y de Rio 4º á Guardia de la Esquina tres viajes redondos mensuales.

1ª línea por mensajerias de Córdoba á Cruz del Eje, Soto y Santa Rosa de la Estacion Rio 2º á Villa del Rosario y San Justo de la Estacion Sarmiento á Talas Departamento de Rio Seco.

2ª línea por correos á caballo Estacion Chañares á Pampayasta y al regreso traerá la correspondencia de otros puntos dejándola en Chañares á los Estafeteros del F. C. C. A. de Rio 4º á Carlota de este punto al Saladillo, de Cruz Alta á Guardia de la Esquina y Córdoba a Cosquin,

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma no que baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 2 de Noviembre á las 3 p. m.—Buenos Aires Octubre 4 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. V. V.—o 4 v n2.

**OTRO**

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año haciendo siete viajes redondo mensuales desde la Estacion Vedia (F. C. P.) á la Colonia Teodolina.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 4 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Setiembre 3 de 1887. —*T. de Veyga*, Secretario General, M.—s 5 v o 31.

**OTRO**

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo un viaje redondo quincenal desde San Carlos á San Martin.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, qua podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 22 de Noviembre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Octubre 24 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario general.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. K-o24 n22

**OTRO**

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Humboldt á Esperanza y Cavour.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa-Fé el dia 22 de Noviembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Octubre 24 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Es deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. F--o24 n22

**OTRO**

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año haciendo dos viajes redondos semanales en la primera y segunda línea y tres en la tercera.

Primera línea—Gualeguaychú al Uruguay.

Segunda id—Id á Roca Mora, de este á Villaguay de este al Tala.

Tercera id—Gualeguay á Nogoyá y Victoria.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio de licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos del Paraná el dia 31 de Octubre á las 3 p. m. — Buenos Aires, Setiembre 20 22 de 1887— *T. de Veyga*, Secretario General. FF s20 o31

**OTRO**

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensageria durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente desde San Vicente á la estacion del ferro-carril del mismo nombre.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de sevicios que deban efectuarse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañaran un proyeóto de tarifa en que se indiquen precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 17 de Noviembre á las 3 p. m —Buenos Aires, Octubre 19 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General. H-o22 vn18

**OTRO**

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por vehiculo toldado durante un año, haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios diariamente desde la Administracion de Correos de Bahia Blanca á la estacion del Ferro-Carril y puerto.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje de cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 31 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Octubre 1° de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia la conduccion de las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. U. U.—o 1° v o 31.

# EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se hace saber á **don Francisco Pico** la providencia recaida en el juicio que le sigue doña Dolores Ugarteche de Miró, sobre rescision de un contrato de locacion de la casa calle de 25 de Mayo y Paseo de Julio, señalada á la primera con el número de 391, y á la segunda 396, cuyo tenor es el siguiente:—Octubre 15 de 1887—Por lo que resulta del certificado del Actuario que precede, lo solicitado en el precedente escrito y de acuerdo con lo dispuesto en el art 80 del Código de Procedimientos, declárase ausente á don Francisco Pico, nombrándose defensor del mismo al doctor don Eduardo L. Bidau á quien se le pasarán los autos para que se espida en la demanda entablada á fojas 3; dése intervencion al Ministerio de menores, y notifíquese este auto al ausente por medio de edictos, los que se publicarán por cinco dias en los periódicos *Boletin Judicial* y FIGARO.—*Molina Arrotea*—Ante mi, *Abel Miranda*—Buenos Aires, Octubre 2 de 1887.—*Abel Miranda*, Secretario. Nº 587-o29 vn2

Por mandato del señor juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina doctor don Cárlos Molina Arrotea, se cita, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 115 del Código Civil, al ausente don **Juan Bautista Mórtola**, haciéndole saber que se ha nombrado administrador, á don Angel Mórtola del bien que se le ha adjudicado, en la testamentaria de su esposa doña Julia Schiaffino, debiendo tomar la intervencion que le corresponde en estos autos asi que tuviere conocimiento—Buenos Aires, Setiembre 6 de 1887.—*J. M. Casaba* Secretario. Nº. 592 -o. 15 v. 30.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Teresa Coda de Priano**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria a cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre de 1887.—*Angel B. Raggio*, Secretario.

Nº 590-o7 v n6.